

ORDENANZA N°1481/26

VISTO:

El expediente N° 10037/26, ingresado el 6 de abril de 2026 , iniciado por el señor Fontanini Alfredo, en carácter de socio gerente de la empresa Malvinas Argentinas S.A.S, prestadora del servicio de Transporte Público de pasajeros de la ciudad de La Paz; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, informa al Honorable Concejo Deliberante, la necesidad de reestructurar el valor del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros;

Que la empresa prestataria fundamenta su solicitud en la significativa variación de los costos operativos registrados desde el mes de octubre del año 2025 a la fecha;

Que entre los principales factores de incremento se destaca el aumento del combustible (Gas-Oil), insumo esencial para la prestación del servicio, cuyo valor ha experimentado subas abruptas y sostenidas, superando ampliamente las previsiones económicas oportunamente consideradas;

Que dicha variación impacta de manera directa en la estructura de costos del servicio, afectando la ecuación económico-financiera necesaria para garantizar su normal funcionamiento;

Que, la situación económica del país, con los reiterados aumentos de combustible, el índice inflacionario y el aumento establecido en la masa salarial del personal de la empresa, es una muestra del desfasaje con el que viene trabajando la empresa;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE el nuevo cronograma tarifario general del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, atento a los vistos y

considerandos de la presente, el que quedará conformado de la siguiente manera:

A partir de su promulgación:

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta: \$1.250,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$1.300 (PESOS MIL TRESCIENTOS)

A partir de los 30 (treinta) días de su promulgación:

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta: \$1.450,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA)

Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS)

A partir de los 60 (sesenta) días de su promulgación:

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta: \$1.550,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA)

Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$1.600 (PESOS MIL SIESCIENTOS)

A partir de los 90 (noventa) días de su promulgación:


Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta: \$1.650,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA)

Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$1.700 (PESOS MIL SETECIENTOS)

Art. 2º) DISPONGASE que el nuevo cuadro tarifario establecido en el artículo anterior será diferencial teniendo en cuenta para ello el uso de la tarjeta magnética MALVIBUS.

Art. 3º) ELEVESE al D.E.M, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RÍOS, SALA DE SESIONES, 04 de Mayo 2026.


Sr.a. M. Liz Vilegas
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E.R.





Sra. María Josefa Romero
Vicepresidente I
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. R.




POR LO TANTO:

TÉNGASE POR **ORDENANZA N° 1481/25** DE ESTA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DE ENTRE RÍOS.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, 05 de mayo de 2026


SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.




Dr. Walter Alejandro Martín
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos